



Es nula la cláusula suelo pese a que la clienta era notaria de profesión

La Audiencia Provincial de Cádiz ha ratificado la sentencia que declaraba nula la cláusula suelo prevista en un contrato de préstamo hipotecario **suscrito por una notaria** para la compra de su vivienda particular.

La sentencia, **de 19 de octubre de 2022**, anuncia que no se ha acreditado que, “pese a ser notaria la demandante, por la entidad se le diera la **información** acerca de la existencia de la cláusula suelo en su préstamo”.

El caso

La mujer solicitó la declaración de nulidad de la cláusula suelo regulada en la estipulación Tercera Bis del préstamo hipotecario suscrito con la entidad bancaria demandada (**Banco CEISS, ahora bajo la nueva marca EspañaDuero**) y elevado a público en diciembre de 2008, al entender que la misma era **abusiva** y no cumplía con los requisitos jurisprudenciales fijados por el Tribunal Supremo.

Por su parte, la entidad bancaria se opuso a la reclamación de nulidad de la cláusula de limitación a los tipos de interés efectuada de contrario en base a, entre otras, las siguientes razones:

1. La cláusula era totalmente clara y constaba debidamente reproducida en la escritura;
2. La clienta-prestataria tenía un **perfil especialmente cualificado**;
3. La entidad cumplió con todos los deberes de transparencia que le eran exigibles co ...